



Resolución de Secretaría General N° 071 -2017-ITP/SG

Callao, 26 ABR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 6784-2016-ITP/OA, el Memorando N° 5480-2017-ITP/OA y el Informe N° 30-2017-ITP/OA, de fechas 13 de septiembre de 2016, 17 y 20 de abril de 2017, respectivamente, todos emitidos por la Oficina de Administración; el Memorando N° 2053-2017-ITP/OPPM, de fecha 19 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 224-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Secretaría General N° 008-2017-ITP/SG de fecha 13 de enero de 2017, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 22, 33, 58, 64 y 68-2017-ITP/SG;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 (en adelante la Ley), establece entre otros aspectos, que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado (actualmente valor referencial) de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan a su ámbito de aplicación y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF (en adelante el Reglamento), señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD (en adelante la Directiva), en concordancia con el artículo 6 del Reglamento, señala que: *"Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC"*;

Que, por el Informe N° 30-2017-ITP/OA, de fecha 20 de abril de 2017, la Oficina de Administración sustentado en el Informe N° 374-2017-ITP/OA-ABAST del Responsable de Abastecimiento solicita, propone y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, con la finalidad de incluir el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada "Servicio mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción", considerando que:

- i) Mediante Memorando N° 6784-2016-ITP/OA, de fecha 13 de septiembre de 2016, la Oficina de Administración, presenta el Pedido de Servicio N° 02516 y los Términos de Referencia (TDR), para la contratación del "Servicio mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)".
- ii) Mediante Informe N° 630-2016-ITP/OA-ABAST, de fecha de presentación 20 de septiembre de 2016, el Responsable de Abastecimiento, informa el valor estimado de la contratación de acuerdo a la indagación del mercado por la suma de S/ 765,377.98 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Setenta y Siete y 98/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores.
- iii) Mediante Memorando N° 5480-2017-ITP/OA, de fecha 17 de abril de 2017, la Oficina de Administración, presenta la actualización de los Términos de Referencia (TDR), para la contratación del "Servicio mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción".
- iv) Mediante Informe N° 366-2017-ITP/OA-ABAST, de fecha 19 de abril de 2017, el Responsable de Abastecimiento, informa el valor referencial de la contratación de acuerdo a la nueva indagación del mercado por la suma de S/ 398,321.17 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintiuno y 17/100 Soles), señalando que corresponde a un proceso de Adjudicación Simplificada y existe pluralidad de proveedores.
- v) Mediante Memorando N° 2053-2017-ITP/OPPM, de fecha 19 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, según Nota N° 0000001766 para el ejercicio 2017, por un monto de S/ 398,321.17 (Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Veintiuno y 17/100 Soles), para el "Servicio mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, mediante el Informe N° 224-2017-ITP/OAJ, de fecha 21 de abril de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta jurídicamente viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ITP para el Año Fiscal 2017, a fin de incluir el procedimiento de selección requerido por la Oficina de Administración: "Servicio mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción";

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General, por Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, corresponde aprobar la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con el numeral 20.12 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimientos de selección Adjudicación Simplificada "Servicio mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción", el que se detalla en el Anexo adjunto, y que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, modificada a través de la presente Resolución, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración del ITP, en su sede institucional ubicada en Carretera a Ventanilla Km. 5.2-Callao, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 041 -2017-ITP/SG

SUSTENTO DE INCLUSIÓN – SEXTA MODIFICATORIA PAC 2017

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES (S/)	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	F.F.	FECHA	MODALIDAD DE SELECCIÓN
Mantenimiento de los muros perimétricos de las instalaciones del Instituto Tecnológico de la Producción.	Adjudicación Simplificada	398,321.17	Servicio	RO	Abril	No aplica

